



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL
Y MEDIO AMBIENTE**

Revisión: 00

FSLG.GSSOMA-PN-01

Página 1 de 30

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y
MEDIO AMBIENTE**

**ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
DISTRITO DE QUEROCOTO - PROVINCIA CHOTA – REGIÓN CAJAMARCA**

ÍNDICE

1. Contenido

A. Objetivos del Documento	5
B. Documentos a consultar	5
2. Alcance	7
3. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	7
4. Políticas de AFSLG	7
5. Objetivos y Metas del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.....	9
6. Representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo.....	10
7. Identificación de requisitos legales	10
8. Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, Mapa de riesgos, identificación y control de aspectos ambientales significativos.....	10
9. Organización y responsabilidades.....	10
9.1. Organización	10
9.2. Responsabilidades.....	11
10. Capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.....	13
11. Procedimientos y registros.....	15
12. Controles Operacionales.....	16
13. Equipos de Protección Personal.....	16
14. Señalización y visitantes	16
15. Incendio	17
16. Manejo de sustancias peligrosas.....	17
17. Inspecciones Internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientales.	19
18. Salud Ocupacional	20
18.1. Identificación de Factores de riesgos ocupacionales	20
18.2. Control de Factores de riesgos ocupacionales	21
19. Gestión Ambiental.....	22
19.1. Controles ambientales.	22
19.2. Manejo de residuos sólidos	23
19.3. Indicadores de gestión ambiental.....	23
20. Clientes, Subcontratos y Proveedores	23
21. Plan de emergencias.	23
21.1. Evacuación.....	24
21.2. Incendio.....	24



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Revisión: 00

FSLG.GSSOMA-PN-01

Página 3 de 30

21.3. Emergencia médica 25

22. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, ambientales y enfermedades ocupacionales.
26

23. Auditorías. 26

24. Estadísticas del SGSSO 26

25. Implementación del Plan..... 26

 25.1. Presupuesto 26

 25.2. Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente 27

26. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente por el empleador..... 27

27. Definición de términos..... 28



CONSORCIO LA
GRANJA

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Revisión: 00

FSLG.GSSOMA-PN-01

Página 4 de 30

INTRODUCCIÓN

La transformación hacia una nueva cultura de prevención de riesgos laborales requiere de un cambio para todos los miembros de la organización y en este sentido es necesario el compromiso y dedicación, por parte del equipo de la Asociación Fondo Social La Granja, para llevar a cabo una adecuada gestión del cambio. A tal efecto la dirección de la Asociación Fondo Social La Granja (en adelante FSLG), se ha propuesto establecer un Plan Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el Trabajo para garantizar la salud e integridad física de sus trabajadores, cumpliendo con los requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos en la Legislación Nacional Vigente y las disposiciones contraídas con sus proveedores. Para ello ha tomado como referencia la Norma OHSAS 18001:2007 “Sistemas de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo”, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento D.S.005-2012-TR y sus modificatorias; basando la gestión de sus procesos constructivos dentro de la Filosofía de Mejora Continua.

El éxito de cualquier Sistema de Gestión, estriba en el hecho de incidir y lograr cambiar el nivel de Cultura de la Organización. La estatura de los estándares y procedimientos desarrollados y sus prácticas de trabajo reales, son otras dos variables fundamentales de medición del nivel de desempeño de la operación. El manejo responsable de la Gestión Integral de Riesgos en las empresas de clase mundial, se ve plasmada por la práctica permanente de un conjunto de rasgos culturales claves, impregnados en el intelecto y en el corazón de su personal “estratégico, que hacen posible un liderazgo eficaz y facilitan el proceso de mejoramiento continuo. El involucramiento, compromiso y liderazgo en el proceso, trabajo en equipo, el hecho de conferir poder a la gente, empatía permanente, la búsqueda continua de nuevas y mejores formas de hacer los trabajos, el reconocimiento visible, la retroalimentación positiva así como la erradicación y reemplazo de los viejos paradigmas, son prácticas comunes en este tipo de Asociaciones exitosas y competitivas. El personal debe ser consciente y tener claro el impacto directo y positivo que se obtendrá en la salud económica de la Asociación y consecuentemente en sus resultados financieros.

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 5 de 30

A. Objetivos del Documento

El presente documento tiene por objetivo establecer metodologías y lineamientos a seguir para ejecutar los trabajos de la asociación fondo social la granja, a fin de que cumplan con las especificaciones técnicas y alcances de los proyectos.

Siendo sus objetivos centrales:

- Proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores propios y contratistas y el medio ambiente promoviendo una cultura de prevención de riesgos, capaz de capacitar y motivar en nuestros colaboradores a realizar un trabajo seguro siempre.
- Implementar y hacer cumplir el Plan SSOMA en las actividades de FSLG.
- Dar a conocer las disposiciones, normas y requisitos legales vigentes en materia de SSOMA aplicables a los proyectos.
- Motivar y Sensibilizar al personal directivo, responsable de proyectos y colaboradores, la adopción de prácticas y conductas proactivas referentes al Plan SSOMA trazados para los proyectos.
- Fomentar la filosofía de Cero Accidentes durante la ejecución de los proyectos, tal y como se indica en la Política Integrada de Seguridad, salud ocupación y medio ambiente.

B. Documentos a consultar

Este plan está basado en los siguientes documentos:

- Normas Internacionales de Gestión:
 - OSHAS 18001 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos.
 - ISO 14001 Sistemas de Gestión de Gestión Ambiental – Requisitos.
- Normas Nacionales de Gestión
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
 - D.S. 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
 - R.M. 050-2013-TR: Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - R.M.148-2012-TR: Guía para el proceso de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación en el sector público.
 - RM 374-2008-TR: Agentes Físicos Químicos Biológicos Ergonómicos y psicosociales para gestante.
 - R.M. 375-2008-TR: Norma básica de ergonomía y de procedimientos de evaluación de riesgos disergonómicos.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones
 - Reglamento Nacional de Construcciones
 - Norma G-50 Seguridad Durante la construcción
 - NTP 851.001 2009 Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional. Requisitos
 - D.S. N° 003-98 SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
 - Norma Técnica Peruana 399.010-1: Señales de Seguridad.
 - Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo
 - Ley N° 26790 Ley de la Modernización de seguridad social en salud (SCTR).
 - RM-312-2011-MINSA Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de tos Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad
 - RM 571-2014-MINSA: Modifican documento técnico “Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes obligatorios por actividad aprobado por R.M. N°312-2011/MINSA”.
 - D.S.024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S.023-2017-EM. Y Anexos.
 - Ley N° 125-01 Ley General de Electricidad



CONSORCIO LA
GRANJA

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL
Y MEDIO AMBIENTE**

Revisión: 00

FSLG.GSSOMA-PN-01

Página 6 de 30

- Ley 28551: Ley General del Ambiente.
- Ley 27314: Ley General de Residuos sólidos y sus reglamentos.
- Decreto Legislativo 1065 modifica Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas.
- D.S. N° 002-2008 MINAM Aprueban los estándares nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Aguas.
- D.S. N° 003-2008 MINAM Aprueban los estándares nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Aire

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 7 de 30

2. Alcance

El presente Plan tiene como alcance a todos los trabajadores del FSLG, empresas contratistas, trabajadores independientes, además de cualquier visitante, que ingrese a las áreas de trabajo del FSLG o de sus contratistas, así como a toda persona que realiza actividad bajo órdenes de FSLG.

3. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

FSLG realizará la evaluación de la Línea base usando la “Lista de verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo está basada en la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley N° 29783”. Además de la Matriz IPERC inicial, Evaluación de requisitos legales.

4. Políticas de AFSLG

Asociación Fondo Social La Granja cuenta con 03 Políticas:

4.1. Política integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

En Asociación Fondo Social La Granja estamos comprometidos participar realizar nuestras actividades de construcción, gestión y desarrollo institucional dentro de un esquema integrado, donde convergen los principios de eficiencia, moralidad, transparencia, competencia, objetividad y economía.

Bajo estos criterios la Asociación Fondo Social La Granja garantiza su compromiso visible en el Sistema de Gestión integrado; orientando todos nuestros esfuerzos a la prevención de los riesgos laborales, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, así como el impacto socio – ambiental mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos que pudieran afectar el normal desarrollo de nuestras actividades y estableciendo los controles respectivos; cumpliendo con la normativa legal aplicable a nuestras actividades, así como con directrices internas referidas a la prevención de riesgos laborales, preservación y el cuidado de la salud de sus trabajadores y a la preservación del Medio Ambiente, brindando conocimientos y formación adecuada a nuestros empleados; fomentando la participación y consulta por parte de los empleados en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, promoviendo la mejora continua del desempeño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

FILOSOFIA CERO ACCIDENTES

LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA Orientado a su gestión constructiva convencida que, **TODOS LOS ACCIDENTES SON EVITABLES**, basado en tal convicción los integrantes de su organización a diverso nivel y responsabilidad asumen plenamente este **CONCEPTO** y **COMPROMISO**, proyectando la ejecución de sus tareas a través de disposiciones y procedimientos de trabajo con previsión y seguridad.

Esta Política deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser revisada anualmente, o siempre que se presente un cambio significativo en los requisitos legales, giro de la empresa, entre otros.
- Estar firmada por la gerencia y fechada.
- Ser expuestas en lugares visibles en las oficinas y ser comunicada al personal.

4.2. Política de negativa al trabajo.

Es política de la Asociación Fondo Social La Granja proteger al trabajador de nuestra Asociación en el trabajo de alto riesgo para lo cual tenemos la política siguiente:

- Todo trabajador tiene derecho a manifestar, opinar y recomendar que la labor que va a realizar va a exponerlo a un riesgo ante él y a sus compañeros.
- Nuestra Asociación da la facultad al trabajador, para negarse a realizar un trabajo en caso que la persona vea amenazada su integridad física o su vida al ejecutar un trabajo de alto riesgo.
- Los trabajadores tienen el derecho de denunciar a la persona o personas, que le exijan bajo amenazas a realizar un trabajo de alto riesgo.
- En caso de realizar un trabajo de alto riesgo se le exigirá realizar una labor determinada al trabajador, con una autorización de procedimiento de trabajo seguro, firmado por su coordinador y/o superior inmediato, con conocimiento del Especialista de SSOMA, que garantice su integridad física.
- Los Coordinadores, Residentes y supervisores, no podrán intimidar o amenazar bajo ninguna circunstancias a ningún trabajador de nuestra empresa, por no haber realizado un trabajo de alto riesgo ordenado por ellos.
- Todo trabajador tiene el derecho a efectuar un reclamo al máximo representante de la Asociación Fondo Social La Granja para que se lleve a cabo una investigación adecuada, justa y transparente.
- Todo trabajador tiene derecho a efectuar un reclamo en la utilización de un equipo, herramienta o instrumento que representa un peligro para sí mismo y/o para sus compañeros de trabajo.

4.3. Política de consumo de alcohol y drogas.

La Asociación Fondo Social La Granja reconoce que es un derecho de toda persona vivir en un ambiente libre de efectos externos nocivos para su desarrollo de la persona y el de la sociedad, donde se considera que el uso de alcohol y drogas constituye un problema de salud que involucra a la seguridad y calidad de las vidas humanas y las actividades que se desarrollan en la Institución.

Por tal razón:

- Prohíbe el consumo de alcohol y drogas durante sus operaciones en el ámbito de influencia de la Asociación, sin discriminar los días de descanso, siempre y cuando pongan en riesgo la integridad e imagen del profesional y Asociación Fondo Social La Granja.
- El consumo de alcohol fuera de las horas de trabajo, corresponde a la responsabilidad del colaborador, siempre y cuando no afecte el normal desarrollo de sus actividades durante su jornada laboral,
- No está permitido presentarse al centro de trabajo bajo la influencia de drogas y/o alcohol.
- Ante el incumplimiento se tomarán las medidas sancionadoras correspondientes, sin reparo a justificaciones.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Revisión: 00

FSLG.GSSOMA-PN-01

Página 9 de 30

5. Objetivos y Metas del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Objetivos generales	Objetivo específico	Indicadores	Meta	Responsable
Garantizar el compromiso visible del empleador en el Sistema de Gestión integrado de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Garantizar el liderazgo y Gerencial en el Sistema de Gestión integrado de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Cumplimiento del presupuesto del Plan SSOMA = (Cantidad de soles invertidos/ cantidad de soles presupuestados)*100	90%	Gerencia de Proyectos
Orientar todos los esfuerzos a la prevención de los riesgos laborales, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, así como el impacto socio – ambiental mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos que pudieran afectar el normal desarrollo de nuestras actividades y estableciendo los controles respectivos.	Identificar a través de inspecciones las desviaciones del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiental, para plantear soluciones preventivas, correctivas y de mejora.	Cumplimiento del programa de inspecciones = (N° Inspecciones realizadas / N° Inspecciones programadas)*100	90%	Gerencia de Proyectos
	Evaluar el estado de salud de los trabajadores expuestos a ciertos agentes y vigilando su salud.	Cumplimiento del programa de vigilancia a la salud en el trabajo = (N° actividades realizadas / N° actividades programadas)*100	95 %	Gerencia de Proyectos
	Adoptar medidas en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.	Cumplimiento del Programa de Control de Emergencias = (N° actividades realizadas / N° actividades programadas)*100	90 %	Gerencia de Proyectos
	Mantener y mejorar el sistema de seguridad y salud ocupacional previniendo enfermedades profesionales, accidentes de trabajo.	Índice de frecuencia accidentalidad = (N° de accidentes de trabajo incapacitantes en un periodo)*1000000 / (N° de horas hombre trabajadas en un periodo)	0	Gerencia de Proyectos
		Índice de Gravedad de la accidentalidad = (N° de días perdidos por AT en un periodo)*1000000 / (N° de horas hombre trabajadas en un periodo)	0	Gerencia de Proyectos
		Índice de Accidentabilidad = (IFxIS) / 1000	0	Gerencia de Proyectos
Prevenir la contaminación al ambiente, mantener y mejorar la eficacia de los controles ambientales.	Consumo eficiente de la energía eléctrica mensual por persona (kW)= Consumo energía eléctrica al mes / N° de trabajadores	<= 60	Gerencia de Proyectos	
	Porcentaje generación residuos reciclables. = (residuos reciclables en el mes Kg) / N° trabajadores	>=16	Gerencia de Proyectos	
Cumplir con la normativa legal aplicable a las actividades, así como con directrices internas referidas a la prevención de riesgos laborales, preservación y el cuidado de la salud de sus trabajadores y a la preservación del Medio Ambiente.	Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y demás establecidos por la empresa	Porcentaje de cumplimiento de requisitos legales = (N° de requisitos en SSO cumplidos / N° de requisitos SSO identificados)*100 + (N° de requisitos en MA cumplidos / N° de requisitos MA identificados)*100	95%	Gerencia de Proyectos
Brindando conocimientos y formación adecuada a nuestros empleados en temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Garantizar oportuna y apropiadamente capacitación, entrenamiento en seguridad y salud en el centro o puesto de trabajo o función específica.	Cumplimiento del programa de capacitación = (N° capacitaciones ejecutadas/ N° capacitaciones planeadas)*100	85%	Gerencia de Proyectos
Fomentar la participación y consulta por parte de los empleados en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Implementar y cumplir las actividades generales de SSOMA, con la participación de los trabajadores y sus representantes.	Cumplimiento del Programa de actividades generales = (N° actividades realizadas / N° actividades programadas)*100	90%	Gerencia de Proyectos
Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, para la toma de decisiones en relación a la mejora continua	Cumplimiento de acciones de mejora= (Número de Acciones Correctivas, preventivas y de mejora cerradas/Número de Acciones Correctivas, preventivas y de mejora documentadas)* 100	90%	Gerencia de Proyectos

6. Representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento con la Ley 29783, AFSLG cuenta contará con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegido por todos los trabajadores, y quedará registrado en: “Acta de inicio y conclusiones del proceso de votación para elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de AFSLG por el periodo 2018 – 2020”.

El Supervisor SSO mantendrá reuniones mensuales o bimensuales (según las necesidades), quedando reflejadas en las actas de reuniones (libro de actas).

Si por incremento de personal se llega a tener más de 20 trabajadores, se conformará del Comité SSO, en cumplimiento con el artículo 29, 31 de la Ley 29783 y su reglamento.

7. Identificación de requisitos legales

La metodología para la identificación de los requisitos legales u otros requisitos de SSOMA, se encuentra descrita en el procedimiento AFSLG.GE.P.003 Identificación, Registro, Actualización de Requisitos Legales y otra, y el cumplimiento de los requisitos identificados se realiza en la Matriz de Requisitos legales y otros AFSLG.GE.MT.001, que será actualizada mensualmente.

Se hace hincapié que se exigirá y se revisará periódicamente las vigencias de las pólizas de seguros: SCTR de personal de FSLG, de sus contratistas, así como de Responsabilidad civil ante terceros, y otros que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos.

8. Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, Mapa de riesgos, identificación y control de aspectos ambientales significativos.

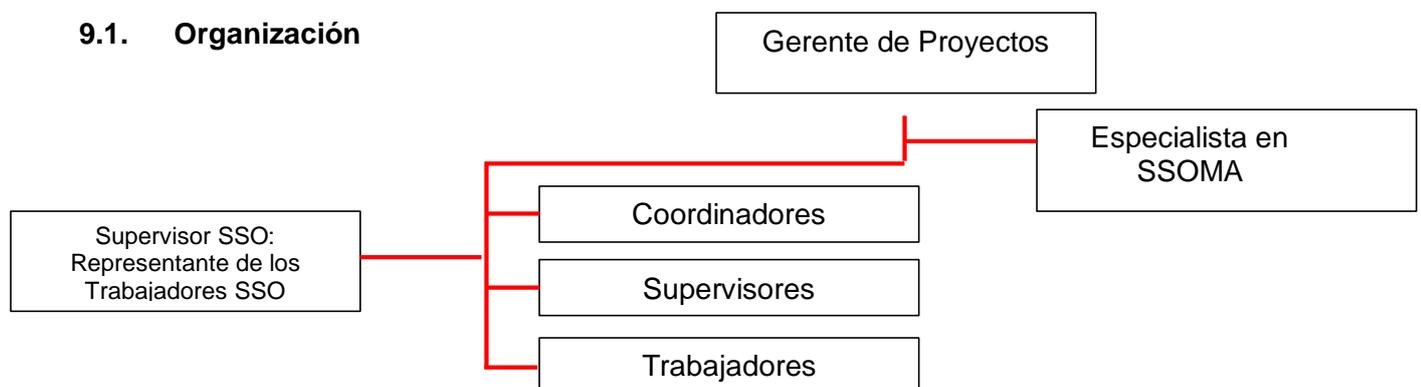
AFSLG cuenta con un Procedimiento para la Identificación de peligros, aspectos ambientales, Evaluación y valoración de riesgos e impactos y determinación de controles AFSLG.GE.P.004, además de las Matrices:

- AFSLG.GE.MT.001 Matriz de Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- AFSLG.GE.MT.002 Matriz Aspectos Ambientales.

FSLG elaborarán y actualizarán de manera anual el mapa de riesgo y evacuación de sus instalaciones. El Mapa será exhibido en lugares visibles y difundidos a los trabajadores.

9. Organización y responsabilidades

9.1. Organización



Organigrama del SSOMA del AFSLG

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 11 de 30

9.2. Responsabilidades

Gerencia de Proyectos

- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan, manifestando un compromiso visible con las Políticas de FSLG, mediante la aplicación de revisiones periódicas del mismo y la oportuna ejecución de las auditorías internas.
- Definir estrategias y asignar recursos económicos, humanos, tecnológicos para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el Plan anual SSOMA, la divulgación y la mejora continua del presente Plan.
- Hacer de conocimiento a todo el personal, el Plan anual SSOMA.
- Definir las responsabilidades y autoridades relacionadas con el Sistema de gestión SSOMA y divulgarlas al interior de la compañía.

Especialista en SSOMA

El especialista del Programa de Seguridad es la persona encargada de la Implementación "día a día" del Programa SSOMA y posee la autoridad y responsabilidad de su administración.

El Especialista de Seguridad es responsable de:

Planificar la seguridad, salud y conservación ambiental:

- Proporcionar inducción específica a su personal en función a las labores que le serán encomendadas.
- Preparación con su personal, control y emisión de procedimientos de trabajo.
- Revisión de todas las medidas de protección SSOMA una vez instaladas a fin de verificar su efectividad y realizar los ajustes necesarios.
- Conducir inspecciones SSOMA regulares en el área de trabajo así como verificar específicamente la presencia de peligros y asegurarse de la efectividad de las medidas de control.
- Inspección permanente de todos los almacenes de Sustancias peligrosas. Igualmente se encarga de capacitar y asegurarse que el personal utilice dichas sustancias de manera adecuada.
- Preside la "Sesión del Comité SSOMA" de su área. Otorga recursos y hace seguimiento para el cumplimiento de las medidas correctivas consideradas.
- Asegurarse de que se provean todos los equipos y herramientas a fin de permitir el trabajo seguro y de que dichos artículos se mantengan en condiciones operativas seguras.
- Conservar el lugar(es) de trabajo bien organizado(s) y ordenado(s) todo el tiempo.
- Determinar el equipo y las instalaciones de primeros auxilios y emergencia contra incendios.
- Establecer y hacer cumplir procedimientos de respuesta en emergencias.
- Establecer con todos los Contratistas los requerimientos SSOMA antes de comenzar las obras.
- Revisar las declaraciones de Procedimientos del Contratista a fin de asegurarse de que se propongan y conserven estándares aceptables.
- Conocer y hacer cumplir las Regulaciones, leyes y códigos vigentes del Perú así como licencias y requerimientos especiales de modo que se asegure su cumplimiento.

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 12 de 30

Educación y capacitación:

- Asegurarse que todo el personal, empleados, contratistas y visitantes asistan a las sesiones informativas necesarias del proyecto. Asegurarse que todos los Contratistas brinden evidencias de la experiencia, capacitación y pericia de los trabajadores antes de comenzar las obras. Identificar las necesidades de capacitación del personal y organizar la capacitación adecuada para ellos.

Informe de accidentes e incidentes:

- Establecer y mantener registros de todos los accidentes e incidentes ambientales, salud ocupacional y de seguridad. De igual forma, documentará el cumplimiento de las medidas correctivas que se establecieron por estos eventos.
- Alentar la participación del trabajador en la prestación de reportes sobre incidentes y peligros.
- Asegurarse de que todos los incidentes y accidentes sean investigados, difundidos en el área e Informados a la Gerencia.
- Establecimiento y conservación de conciencia sobre Seguridad, Salud y Medio Ambiente:
- Asegurarse de que se celebren regularmente reuniones.
- Asegurarse de que se desarrollen las charlas diarias de seguridad para todas las tareas principales y que las mismas sean presentadas a todos los equipos de trabajo mediante el Capataz a cargo.
- Alentar a todos los empleados a cumplir las normas de seguridad, salud y conservación ambiental y fomentar el programa de Sugerencias y el esquema de incentivos que establezca FSLG.

Disciplina:

- Asegurarse de que se apliquen las medidas disciplinarias adecuadas acorde con los procedimientos establecidos.
- Comunicar al Gerente sobre todas las violaciones de las medidas de seguridad, salud y conservación ambiental.

Coordinadores, Supervisores

El personal de Coordinación y Supervisión se responsabiliza directamente de la seguridad y salud de todas las personas a su cargo así como del impacto en el ambiente. Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Asegurarse que todos los trabajadores sean informados de los requerimientos de los procedimientos de seguridad, medidas ambientales y el procedimiento para realizar la tarea.
- Asegurarse de que los trabajadores hayan recibido el Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado y que lo utilicen correctamente y en todo momento.
- Asegurarse que las medidas ambientales estén implementadas y funcionen correctamente,
- Asegurarse de que los trabajadores sepan y estén físicamente aptos para realizar la labor asignada de una manera segura y eficiente.
- Tomar medidas correctivas a fin de eliminar o controlar cualquier peligro potencial en el lugar de trabajo.

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 13 de 30

- Informar e investigar todos los incidentes y accidentes según los procedimientos del proyecto.
- Contribuir en el dictado de las charlas diarias de seguridad.
- Asegurarse que las charlas diarias de trabajo sean dictadas antes del inicio de cada guardia.
- Asegurarse de que se mantengan estándares aceptables para mantener el orden y limpieza.
- Asegurarse que la maquinaria pesada, equipos y herramientas funcionen de modo eficiente y seguro en todo momento.
- Asegurarse que las medidas de seguridad designadas para tareas específicas se encuentren implementadas antes de comenzar los trabajos.
- Inspeccionar a diario su lugar de trabajo a fin de asegurarse de que se realice el trabajo de modo eficiente y seguro así como que se encuentren en su lugar las medidas ambientales.
- Asegurarse que todos los trabajadores conozcan la ubicación del puesto (s) de primeros auxilios y el procedimiento para recibir atención.

Trabajadores

Cada trabajador es responsable de conducirse a sí mismo de una manera segura cumpliendo con este Programa y los Procedimientos establecidos. Esto comprende lo siguiente:

- Comprender y cumplir los Procedimientos de trabajo.
- Informar con prontitud sobre los incidentes de seguridad y ambiente.
- Utilizar el EPP según sea instruido.
- Notificar a su supervisor de algún peligro potencial que resulte de las prácticas y/o procedimientos laborales.
- Conservar las buenas normas de higiene personal.
- Utilizar de modo seguro y apropiado las herramientas, equipos, vehículos e instalaciones.
- Asistir a trabajar en buenas condiciones físicas , mental y emocionalmente
- Los descritos en el Reglamento Interno SSO.

Representante(s) de SSO

- Aprobación del Plan y Programa anual SSOMA.
- Evaluar el avance de los objetivos del Programa anual SSOMA.

10. Capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Son programas de sensibilización, inducción, e inducción, formación, capacitación y entrenamiento, que apoyan todas las estrategias de intervención de las condiciones y los comportamientos buscando gestionar los Riesgos laborales para lograr lo establecido en la política. Ver anexo FSLG.GSSOMA.PG.001 Programa de Actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente 2018 (1.Programa Anual de Capacitaciones).

Algunas recomendaciones importantes:

- Los temas de capacitación se obtienen del IPERC, auditorías internas, mejora continua.
- Permitir la participación activa de todos los trabajadores, en el desarrollo de las capacitaciones.
- Difundir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiental.
- Solicitar capacitaciones a la aseguradora del Seguro Complementario Contra todo Riesgo de Trabajo (SCTR) y/o a las autoridades competentes.
- Para la capacitación se cuenta con infraestructura habilitada: Sala de reuniones, televisor, con soporte de videos, diapositivas, folletos, afiches, revistas entre otros.
- Todas las capacitaciones se registrarán en FSLG.GSSOMA.F.002.
- Evaluar algunas capacitaciones, según la necesidad del Sistema.

FSLG ha desarrollado un Programa de Capacitaciones teórico y práctico para todos los trabajadores, a fin de concientizar y convertir en valor la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental. Algunas capacitaciones serán dictados por personas especialistas y ajenos a la empresa, y serán dictados dentro de la jornada laboral.

Inducción y reinducción de SSOMA:

- Se dictará la Inducción de SSOMA a todo trabajador que se incorporen o terceros.
- Además, para los trabajadores de FSLG, se realizará una re-inducción de SSOMA de manera anual, con el fin de reforzar los temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientales.

Los siguientes temas se incluyen en la inducción y reinducción:

Contenido	Metodología	Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y el propósito de la orientación. - Presentación de la empresa: Reseña histórica, misión, visión, valores. - Políticas. - Alcance del Plan SSOMA. - Organigrama de FSLG. - Representante de los trabajadores en SSO. - Recomendaciones del Reglamento interno de SSOMA. - Matriz de requisitos legales aplicables: Ley 29783 y su reglamento y modificatorias. - Importancia del trabajador en el programa SSOMA. - Conceptos básicos. - IPERC: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control. - ICAAS: identificación de aspectos ambientales y medidas de control. - Reporte e Investigación de incidentes y accidentes de trabajo. - Reporte de actos y condiciones Subestandar. - Ergonomía en el puesto de trabajo. - Plan de contingencia: Presentación de grupo de apoyo, Evacuación, ubicación de equipos de emergencia, señalización. - Introducción a trabajos en campo, Identificación de peligros y medidas de control, Actividades que requieren permisos de trabajo, EPP's, otros. 	Presentación en diapositivas	Examen de comprensión.

Capacitación de SSOMA:

- El propósito es lograr una mejor participación del personal y por consiguiente un buen resultado del desarrollo de la Empresa que signifique optimizar y orientar los recursos necesarios para controlar los riesgos provenientes de las actividades.
- Se realizarán 04 capacitaciones de SSO como mínimo y 02 capacitaciones de medioambiente.

11. Procedimientos y registros.

FSLG cuenta con un Listado maestro de documentos, donde se mencionan todos los documentos del Sistema, en el cual se lleva control las versiones en vigencia.

Se listan algunos documentos de gestión que tienen incidencia en el Programa SSOMA:

ITEM	Registros del sistema SSOMA
1	Registro de incidentes o accidentes, enfermedades ocupacionales
2	Registro de examen médico ocupacionales.
3	Registro de monitoreo de agentes físicos, químico, biológico, psicosocial y factores de riesgos disergonómicos
4	Registro de inspecciones internas de SSOMA.
5	Registro de estadísticas de SSO.
6	Relación de equipos de emergencia.
7	Registro de inducciones, capacitaciones, entrenamiento y simulacros de emergencia.
8	Registro de auditorías.
ITEM	Procedimientos del sistema SSOMA
1	Notificación e investigación de incidentes y accidentes de trabajo y ambientales.
2	Preparación para Emergencias
3	Evaluación de competencia de operadores
4	Preparación y control de procedimientos de trabajo
5	Identificación de peligros, aspectos ambientales, Evaluación y valoración de riesgos e impactos y determinación de controles
6	Trabajos en altura
7	Evaluaciones médicas ocupacionales.
8	Certificación de equipos
9	Auditorías Internas
10	Evaluación, selección y responsabilidad de contratistas
11	Identificación, Registro, Actualización de Requisitos Legales y otra
ITEM	Estándares Operacionales
1	Manipulación manual de cargas
2	Zanjas y excavaciones
3	Soldadura y cortes
4	Andamios y escaleras
5	Espacios confinados
6	Control de ruido e iluminación
7	Uso de implementos de seguridad
8	Protección contra rayos solares
9	Uso de explosivos
10	Instalaciones eléctricas

11	Prevención de riesgos en taludes
12	Grúas y equipos de izaje
13	Compra, almacenamiento y manipuleo de sustancias peligrosas
14	Procedimiento para operar y tránsito de equipo pesado
15	Prevención de incendios, simulacros sismos y primeros auxilios 16 Etiquetas de peligro y fuera de servicio

Los registros de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

FSLG cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo que se deberá conservar por los plazos señalados arriba. Estos archivos se mantienen en digital. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información. (88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

12. Controles Operacionales

13. Equipos de Protección Personal

Los EPP serán entregados considerando la evaluación de riesgos para un puesto de trabajo determinado.

14. Señalización y visitantes

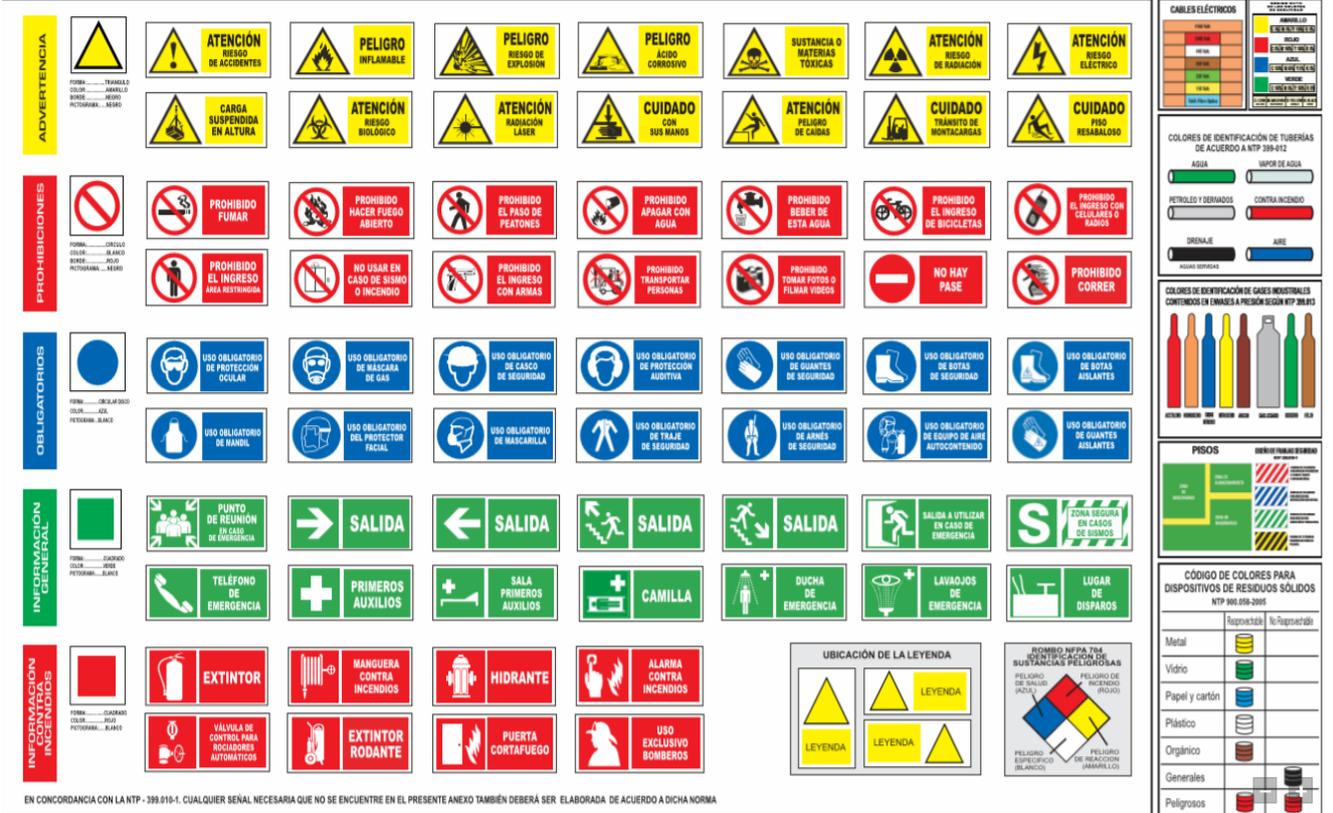
Todas las señales estarán en español y se deberán señalar todas las oficinas y zonas trabajo (Vías, Canales, etc.).

Todos los visitantes deben presentarse en la oficina de ingreso a las instalaciones.

Ningún personal puede ingresar a las zonas de trabajo (Proyectos) sin haber recibido y comprendido la sesión de instrucción (Charla de Inducción).

La señalización se basará de en la normativa Norma Técnica Peruana 399.010-1: Señales de Seguridad, el Anexo 17 del D.S.024-2016-TR y G.050.

Me adjunta señales del Anexo 17 del D.S.024-2016-TR:



EN CONCORDANCIA CON LA NTP - 399.010-1. CUALQUIER SEÑAL NECESARIA QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE ANEXO TAMBIÉN DEBERÁ SER ELABORADA DE ACUERDO A DICHA NORMA

15. Incendio

Se realizará un estudio para garantizar la disponibilidad de equipo contra incendio en función a la carga de fuego de las diferentes áreas.

De la misma forma, el personal será capacitado para poder actuar en caso de situaciones de emergencia. También se organizará una cuadrilla contra incendio especializada en este tipo de emergencias, la misma que recibirá capacitación y realizará prácticas constantes que está descrito en el Plan de Respuesta a emergencias de FSLG.

16. Manejo de sustancias peligrosas

Las sustancias peligrosas son aquellas que pueden crear peligro en el ambiente si son expuestas. Las listas de sustancias definidas como “peligrosas para la salud” o para el medio ambiente comprende:

- Sustancias o irritantes tóxicos, infecciosos, perjudiciales, corrosivos y explosivos.
- Sustancias a las que las normas fijan un periodo de exposición máximo.
- Polvo presente en cantidades sustanciales en el aire.
- Microorganismos peligrosos para la salud.
- Cualquier sustancia que represente un riesgo para la salud.
- Sustancias que tengan efectos residuales en el ambiente.
- Sustancias que puedan perjudicar la flora y la fauna

La tarea básica es prevenir, para ello es necesario adoptar adecuadas medidas de control para minimizar la exposición del personal y del ambiente circundante a las sustancias peligrosas.

16.1.1. Clasificación e Informes Sobre Sustancias Peligrosas

Todos los productos químicos serán clasificados y etiquetados según los siguientes códigos (ver Código ADG):

CLASE	SUSTANCIA
Clase 1	Explosivos
Clase 2.1	Gas inflamable
Clase 2.2	Gas no inflamable / no tóxico
Clase 2.3	Gas venenoso
Clase 3	Líquido inflamable
Clase 4.1	Sólido inflamable
Clase 4.2	Combustibles espontáneos
Clase 4.3	Sustancias peligrosas cuando están húmedas
Clase 5.1	Agente oxidante
Clase 5.2	Peróxido orgánico
Clase 6	Veneno
Clase 7	Veneno
Clase 8	Corrosivo
Clase 9	Otras sustancias peligrosas

El Especialista del Programa de Seguridad mantendrá un registro de las sustancias peligrosas con las Hojas de Datos de Seguridad de Sustancias Peligrosas (MSDS) La ubicación del almacén debe incluirse en este registro.

16.1.2. Almacenamiento de Sustancias Peligrosas

Las áreas de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas serán adecuadamente seleccionadas. Esta información será puesta a disposición de todo el personal.

Las áreas seleccionadas para almacén deben ser seguras y no encontrarse en las cercanías de fuentes de calor o ignición. Los productos químicos deben mantenerse en un almacén alineado y apropiado hasta que sean requeridos en el sitio.

Los coordinadores de Proyectos deben asegurarse que los químicos sobrantes sean devueltos a los almacenes adecuados.

Todo el personal que manipula químicos debe utilizarse EPP adecuado.

Las consideraciones generales para los almacenes de sustancias peligrosas comprenden:

- Los materiales que puedan interactuar peligrosamente deben almacenarse por separado.
- El equipo contra incendios debe localizarse cerca de los almacenes de sustancias inflamables.
- Se colocarán señales de "No fumar". Esta regla se debe respetar estrictamente.
- Las áreas de almacén deben poseer un sistema de captura (prevención de derrames) a fin de controlar y contener los productos en caso ocurra una ruptura o derrame.
- Las áreas de almacén deben contener una válvula de salida a fin de permitir la salida del agua de lluvias.
- Se contará con HDS publicados en todo almacén.

16.1.3. Respuesta en caso de Derrames de Sustancias Peligrosas.

Los procedimientos que se elaboren para respuesta en caso de derrames serán divulgados en cada almacén de sustancias peligrosas y en las áreas de acceso general de modo que todos los empleados puedan conocerlos.

Los procedimientos serán incluidos en la sesión de instrucción del proyecto y en las sesiones de mantenimiento regulares. Una nómina de "Equipos de respuesta en caso de Derrames" debe ponerse a disposición en todo el sitio todo el tiempo.

Cada Coordinador (y/o residente) debe recibir una copia de esta nómina. El ingeniero de Proyecto se encarga de dar mantenimiento a esta nómina.

16.1.4. Procedimiento en caso de derrames

Para los derrames menores (< 5 litros) se debe seguir el procedimiento a continuación:

- Intentar detener el flujo o fuente del derrame.
- Esparcir materiales absorbentes (por ejemplo papel toalla) en el área afectada.
- Almacenar el material absorbente contaminado en un lugar seguro e informar al Capataz, Coordinador o Gerente ejecutivo de modo que los materiales puedan ser retirados para su tratamiento.

Para los derrames mayores, el procedimiento será el siguiente:

- Sin poner en peligro a persona!, intentar detener la fuente de la fuga.
- Utilizar materiales absorbentes para bloquear los drenajes y contener el derrame.
- Informar inmediatamente sobre el incidente al Capataz o Coordinador del área
- El Capataz o Coordinador del área debe iniciar el procedimiento de respuesta en caso de derrames a fin de movilizar al equipo de derrames.
- Permanecer en el área hasta que llegue el equipo de derrames a fin de dirigirlos hacia el lugar de la fuga.
- Se debe preparar un informe para su entrega al Gerente Ejecutivo y al Especialista del Programa de Seguridad.

16.1.5. Equipo de Respuesta en caso de Derrames.

FSLG contará con un equipo de respuesta ante derrames.

El equipo será almacenado dentro o cerca de las áreas de almacenamiento de combustible. Este equipo mínimo constará de:

Artículo	Cantidad
Cilindros de 100 litros con gránulos y almohadillas absorbentes o aserrín	1
Pilas de arena	2m ³
Palas	2
Cilindros vacíos de 200 litros	3
Bolsas plásticas	Varias

17. Inspecciones Internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientales.

Con la finalidad de realizar un seguimiento a las condiciones de seguridad y ambientales, se plantea realizar inspecciones periódicas a una serie de elementos y actividades que potencialmente pueden generar un peligro para los trabajadores.

		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 20 de 30

Dichas inspecciones internas de SSOMA pueden ser:

- **Las no planeadas o informales:** son las que se realizan sin una programación determinada previamente. En tal sentido, dependen mucho de la capacidad y habilidad del observador y no son sistemáticas. Este tipo de inspecciones lo puede realizar cualquier trabajador de FSLG, en cualquier momento, reportándolas a su Supervisor inmediato o al Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- **Las planeadas o formales:** son aquellas que se llevan a cabo en forma programada con antelación y exigen preparación. En tal sentido, son exhaustivas, detalladas y se hacen con un método definido.
- **Inspecciones especiales:** se realizarán cuando se identifican condiciones para que una actividad sea considerada de alto riesgo, con el fin de realizar acciones de control inmediato. Son conducidas por el Supervisor, Coordinadores de Proyectos, Residente de obras, Especialista de SSOMA del FSLG.

Para cada proyecto se deberá elaborar un programa de inspecciones, conducidas por el Coordinador de Seguridad de FSLG y participan los responsables de cada una de las instalaciones.

- **Actos y Condiciones Subestandar:** se registrarán los actos subestandar ejecutados por el trabajador y condiciones del entorno que pueden causar un accidente. Con este reporte no se busca castigar al trabajador, si no evitar que se genere un accidente con daños personales, materiales o ambientales.

Ver FSLG.GSSOMA.PG.001 Programa de actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (2. Programa de inspecciones de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente).

18. Salud Ocupacional

FSLG considera las siguientes actividades en materia de Salud Ocupacional

- Capacitación en prevención de enfermedades y accidentes laborales.
- Evaluaciones médicas ocupacionales: exámenes de ingreso, de control periódico y de retiro, de igual manera pruebas paraclínicas específicas de acuerdo con la exposición a factores de riesgo.
- Diagnóstico e intervención sobre las condiciones de salud: Seguimiento, rehabilitación, reubicación y/o rotación de trabajadores de acuerdo a las condiciones de salud, y otras especificaciones según ley 30222, Registrar y analizar el ausentismo laboral.
- Evaluaciones ergonómicas y psicosociales, otros

Ver FSLG.GSSOMA.PG.001 Programa de actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (Programa de Vigilancia a la salud ocupacional).

18.1. Identificación de Factores de riesgos ocupacionales

a) Agentes físicos: ruido, temperatura, iluminación.

- **Ruido:** Este agente físico está presente en toda actividad; es por eso que cualquier trabajador expuesto a altos niveles de ruido puede sufrir algún tipo de pérdida auditiva y para controlarlo a cada trabajador se le hace entrega de tapones auditivos y capacitaciones en temas de ruido ocupacional y protección auditiva.
- **Temperatura:** Los trabajadores están expuestos a temperaturas altas; que pueden producirse deshidratación, insolación a la piel y para controlarlo utilizamos agua

		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 21 de 30

permanente en los diferentes frentes de trabajo y bloqueador solar antes de iniciar los trabajos.

- Iluminación:** La actividad cotidiana nos exige una mayor agudeza visual, a sea, visión exacta y rápida sin fatiga. Esta exigencia solo se puede cubrir con una "buena iluminación", lo que significa luz en cantidad y calidad suficientes de acuerdo al esfuerzo visual a desarrollar. Esto indica que no solo se tiene que velar por el cuidado de los ojos, sino que también con un la alumbrado apropiado para ayudar al desempeño de innumerables tareas visuales diarias sin fatiga ni esfuerzos indebidos para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente. Permitir que los trabajadores efectúen sus tareas visuales con la máxima facilidad y seguridad y mejorar la capacidad y el rendimiento de trabajo, de tal forma que sirva coma apoyo al acondicionamiento del ambiente de trabajo.

b) Agentes químicos: polvo, sustancias peligrosas, humos de combustión, entre otros.

El principal peligro de los polvos peligrosos es que se pueden respirar y penetrar en los pulmones. Las partículas más pequeñas son las más peligrosas porque pueden penetrar en los pulmones y tener efectos dañinos, o bien ser absorbidas en la corriente sanguínea y pasar a partes del organismo, o pueden causar lesiones a los ojos. Para controlarlo contamos con programa de regado de vías constante a los diferentes frentes de trabajo y respiradores como protección la que son repartidos a los trabajadores expuestos a este tipo de contaminante.

Se debe implementar un procedimiento para la identificación de sustancias peligrosas, en donde asegure que los productos deben ser debidamente identificados. El responsable de almacén deberá mantener actualizado la lista de sustancias químicas con sus respectivas hojas MSDS, las cuales deberán estar disponibles en el lugar de trabajo, todo personal que manipule sustancias químicas peligrosas deberán ser entrenados sobre los riesgos asociados a dichas sustancias.

Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo de equipos y vehículos p controlar los riesgos que puedan ocasionar, antes de ser usado el trabajador inspeccionará su equipo o vehículo y procederá al llenado de su checklist.

c) Agentes biológicos: bacterias, virus, insectos, serpientes, entre otros

Para controlar los riesgos biológicos a que están expuestos lo trabajadores específicamente los que realizan desbroce de maleza en construcción de accesos peatonales y accesos, contamos ropa manga larga, repelente; se capacita al personal en temas de picaduras y mordeduras de insectos y antídoto para mordeduras de serpientes por parte de tópico.

Se deben establecer procedimientos de trabajo y medidas técnicas para evitar o minimizar la liberación de los agentes biológicos.

d) Factores ergonómicos y psicosociales.

Contribuyendo al bienestar físico, mental y social del trabajador; y productividad empresarial, se compromete a cumplir con la Octava Disposición Transitoria del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico con RM 375-2008-TR y el RM 374-2008-TR Agentes FQBSP riesgos Gestante.

18.2. Control de Factores de riesgos ocupacionales

a) Evaluaciones Médicas laborales

FSLG tienen la obligación de practicar exámenes médicos a sus trabajadores (Art. 2° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR).

Los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por

		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 22 de 30

el médico del Centro médico asistencial contratado. Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, por medio del certificado de aptitud médica al término de realizado los exámenes médicos ocupacionales.

FSLG realizará los exámenes médicos según lo descrito en el Procedimiento de Evaluaciones médicas ocupacionales.

b) Diagnóstico e intervención sobre las condiciones de salud

Este diagnóstico se obtiene a través de las estadísticas de accidentes y enfermedades de origen laboral y exámenes médicos ocupacionales.

FSLG asumirá las prestaciones de salud, necesarias y suficientes, de los trabajadores que sufran un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

FSLG lleva un registro de ausentismo laboral por accidentes de trabajo y por enfermedades comunes. Éste registro se lleva clasificando las enfermedades por incapacidad común, accidente de trabajo, enfermedades laborales y maternidad.

FSLG implementará un Programa de Evaluación de Riesgos disergonómicos, que incluye la identificación, evaluación y control de los Factores ergonómicos, psicosociales, agentes físicos, químicos y biológicos.

19. Gestión Ambiental

Nuestra empresa capacita y entrena al personal en temas ambientales para crear una conciencia de trabajo que este en armonía con el medio ambiente y la Comunidad, a través del seguimiento y evaluación de nuestra política, procedimientos ambientales y cumplimiento de estándares. Actualmente se establecen los siguientes Factores Ambientales:

- a) **Factor suelo:** Se realiza construcción y limpieza de cunetas, construcción de barreras, instalación de alcantarillas, desbroce de maleza, movimiento de tierras , mantenimiento de vías y retiro de top soil la cual es dispuesta en un lugar adecuado para su almacenamiento . Todas estas actividades se realizan cumpliendo las estándares y procedimientos
- b) **Factor aire:** Se tendrá especial control en este factor, debido a que nuestro personal estará en exposición a polvo durante el tiempo de labores; para esto contamos con programa de regado de vías en la cual se riega diariamente para minimizar los riesgos que pudieran producirse a la trabajadores, comunidad y ambiente.
- c) **Factor Agua:** Se realizaran la instalación de alcantarillas evitando en todo momento el impacto por la generación de sólidos en suspensión en el agua. Construcción de cunetas, obras de arte y plantas de tratamiento de agua con la finalidad de evitar la erosión de accesos, plataformas, vías y evitar la contaminación del agua.

19.1. Controles ambientales.

- En los Proyectos se trabajará de acuerdo a las especificaciones establecidas en los expedientes técnicos y plan de seguridad; Con la finalidad de minimizar el impacto y realizar un adecuado control de la erosión de las áreas que serán disturbadas como efecto de la apertura de accesos, plataformas, conformación de taludes, caminos peatonales etc. Para la cual se implementara un plan de control de vías.
- Se realizaran las labores correspondientes para el adecuado control de erosión y la no afectación de los cursos de agua en la influencia de las actividades a realizar.

- En todo momento se tendrán en cuenta los procedimientos y estándares para la protección ambiental.

19.2. Manejo de residuos sólidos

Tiene como propósito velar por la mínima afectación de los componentes ambientales durante el desarrollo de los Proyectos.

Para lo cual se contara con un código de colores para la clasificación y disposición de los residuos sólidos. Se dispondrá además de bolsas plásticas y tachos de basura para la disposición y recojo residuos provenientes de los servicios higiénicos, oficina de restos de alimentos, botellas etc. del personal que almuerzan en campo para luego ser depositados en los camiones de recolección de residuos de la Municipalidad.

Como parte de una buena práctica del manejo de residuos sólidos se ha establecido:

- Sensibilizar a los trabajadores para que realicen la segregación adecuada de los residuos sólidos, a través de charlas, afiches, correos, avisos.
- Llevar un control de la disposición de los RRSS.

19.3. Indicadores de gestión ambiental

La gestión ambiental busca promover la mejora continua del comportamiento medioambiental de los trabajadores, mediante la evolución sistemática, objetiva y periódica, la difusión de la información y la implicación activa del personal.

Ver FSLG.GSSOMA.PG.001 Programa de actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (3. Programa de Gestión Ambiental).

FSLG ha decidido establecer un Programa para reducir y/o controlar los aspectos ambientales, según los siguientes componentes ambientales:

ITEM	Componente ambiental	ITEM	Componente ambiental
1	Control de residuos sólidos.	3	Manipulación de productos químicos
2	Consumo de energía eléctrica.	4	Control de vehículos y equipos.

Para los 02 primeros componentes ambientales, FSLG a través del Programa de Gestión Ambiental definió los objetivos que incluyen las metas y actividades que permitirán controlarlos y hacer un uso racional y eficiente de los recursos.

20. Clientes, Subcontratos y Proveedores

FSLG se regirá a los lineamientos SSOMA establecidos por el Cliente y a la normativa nacional vigente.

Los contratistas de FSLG, deberán conocer y cumplir con los lineamientos establecidos en el presente documento.

Los proveedores críticos de FSLG serán evaluados, según el Procedimiento Gestión de compras, selección y evaluación de proveedores y contratistas.

21. Plan de emergencias.

La finalidad de implementar un plan para atender una Emergencia es garantizar una preparación y respuesta eficaz en caso de ocurrencia de algún siniestro que se pudiera suscitar durante la ejecución de las operaciones constructivas de FSLG en las obras. El campo

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 24 de 30

de acción del Plan de Emergencias se establece para los casos de sismo considerable, incendios y urgencia médica. Las brigadas de primera respuesta se conforman y capacitan para las siguientes funciones:

En caso de una emergencia general, tomar las siguientes precauciones:

- Detener el trabajo, alejarse del peligro y esperar instrucciones
- Tratándose de una maquinaria, detenerla y apagar las fuentes de alimentación eléctrica.
- Tratar de evitar incidentes mayores (por ejemplo desconectar las líneas de combustible), sin exponerse al peligro.
- Notificar al Supervisor, Residente, Coordinador y al Especialista SSOMA.

Se establecerá una señal que será conocida por el personal para que identifique una situación de emergencia. El personal deberá detener sus labores y desplazarse a las- áreas designadas y esperar instrucciones.

Supervisor, residente y/o Capataz o coordinador serán los encargados de tomar lista de todos los miembros del proyecto a su cargo. Se encargarán de comunicar cualquier detalle sobre el tomado de la lista al Especialista SSOMA y Coordinador Respectivo tan pronto como sea posible.

En caso de evacuación, Incendio y Emergencia Médica el personal de oficina y proyectos seguirán los siguientes procedimientos:

En caso de evacuación, Incendio y Emergencia Médica el personal de oficina y proyectos seguirán los siguientes procedimientos:

21.1. Evacuación

En caso ocurra una evacuación, se aplican los siguientes procedimientos generales:

- El personal va al punto de reunión.
- Presencia del personal es informada al Especialista SSOMA, Coordinadores y Residentes.
- Se verifica presencia de todo el personal.
- El Especialista de SSOMA, Coordinador, Supervisor, Residente son los encargados de informar los pasos siguientes de acción.

21.2. Incendio

Se accionará la alarma respectiva.

El personal se reunirá en la ubicación designada para la toma de la lista respectiva. Las brigadas contraincendios designadas participarán en la contención del fuego utilizando los equipos y equipos disponibles, cuidando su integridad física.

El Gerente Ejecutivo, Especialista SSOMA, los Coordinadores y Residentes será los únicos autorizados para brindar información con respecto a la emergencia ocurrida.

Para poder actuar en un caso de incendio se deben tomar las precauciones siguientes:

- Efectuar inspecciones planeadas, pruebas y mantenimiento de los extintores a fin de garantizar su operatividad permanente, incluyendo la verificación del libre tránsito (sin obstáculos) y visibilidad de los mismos, y la existencia de la señalización correspondiente.
- Realizar actividades de prevención de riesgos, favoreciendo la detección de condiciones que pudieran originar incendios

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 25 de 30

- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento que se programen.
- Disponer la correcta ubicación y señalización de los extintores en las instalaciones de la obra, manteniendo una posición libre y despejada. Se debería mantener en un gabinete para favorecer su operatividad
- Los extintores deben ubicarse a una altura de 1.50 m. sobre el nivel de piso, tomando como referencia la base del extintor.
- Es necesario mantener un registro y plano de ubicación de cada uno de los extintores con que se cuente en las oficinas y obras, con la finalidad de favorecer su empleo.
- Durante el siniestro operar los equipos contra incendio de acuerdo con los procedimientos establecidos. El plan para emergencias debe ser expresamente reconocido por todos los trabajadores que laboran en la obra y se debe incluir en los programas de capacitación, de entrenamiento y simulacro, actividades por lo menos una vez cada 3 meses.

21.3. Emergencia médica

Cualquier respuesta a una emergencia médica dependerá fuertemente de la situación, del paciente y de la disponibilidad de recursos para asistirlo. En caso se suscite una emergencia se deben seguir los siguientes procedimientos:

- La persona afectada **NO DEBE SER MOVIDA** a menos que su seguridad siga en riesgo. Si se trata de casos con energía eléctrica, **NO TOCAR** al afectado. Tratar de alzar la fuente de energía eléctrica y luego apagarla a fin de realizar los primeros auxilios.
- El área médica o puesto de Salud debe ser comunicada de inmediato del hecho. La información que debe proporcionarse incluye:
 - Ubicación de la persona afectada
 - Número de personas afectadas
 - Naturaleza de la lesión
 - Cualquier restricción de acceso
- Se debe designar a una persona responsable a fin de guiar los servicios de emergencia en el sitio.
- Un botiquín de primeros auxilios totalmente equipado se conservará en los puntos de reunión designados líneas arriba. Un botiquín para el tratamiento de pequeños traumatismos se encontrará en todos los vehículos y maquinarias pesadas y oficinas.
- Evaluar inmediatamente de presentada la ocurrencia las características del evento; brindando la máxima información posible, respecto de tipo: de emergencia, lugar, número de afectados, identificación del manifestante de la comunicación, etc.
- Participar durante la ocurrencia del siniestro en la administración de los primeros auxilios y cuidados inmediatos a las víctimas de la emergencia, con la finalidad de mantenerlas con vida y evitarles daños mayores.
- Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento que se programen.
- Facilitar con su apoyo en las tareas de atención de la situación emergente cuando éstas sean atendidas por personal externo especializados.
- Apoyar en las tareas de evacuación cuando las condiciones del hecho así lo requieran.
- Una hoja de emergencia y seguridad será divulgada en todo el sitio en la que se determine al personal capacitado en primeros auxilios junto con los números de contacto de emergencia.

	 CONSORCIO LA GRANJA	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Revisión: 00
			FSLG.GSSOMA-PN-01
			Página 26 de 30

22. Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, ambientales y enfermedades ocupacionales.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, es preciso que se adopten las medidas necesarias que eviten su repetición. La recopilación detallada de los datos que ofrece un accidente de trabajo es una valiosa fuente de información, que es conveniente aprovechar al máximo. Para ello es primordial que los datos del accidente de trabajo sean debidamente registrados, ordenados y dispuestos para su posterior análisis y registro estadístico.

FSLG cuenta con un Procedimiento para la Notificación e Investigación de incidentes y accidentes de trabajo y ambientales.

23. Auditorías.

Las auditorías consisten en la revisión de documentación, el planeamiento del proceso (según el Programa de auditoría), trabajo de campo y la emisión del informe final correspondiente que contenga, entre otros aspectos, los hallazgos (conformidades y no conformidades) y las conclusiones.

El informe de auditoría es entregado al Gerente General de FSLG para la gestión del cierre de las No Conformidades presentadas y para evidenciar la conformidad del SGSSOMA.

Para ello FSLG ha implementado el Procedimiento FSLG.GSSOMA.P.009 Auditorías internas.

Ver FSLG.GSSOMA.PG.001 Programa de actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (6. Programa de Actividades Generales del Sistema De Gestión).

24. Estadísticas del SGSSO

El especialista de SSOMA, enviarán un resumen estadístico a Gerencia de Proyectos del FSLG y al supervisor o coordinador de SSO de las siguientes estadísticas:

- Índice de frecuencia accidentalidad.
- Índice de severidad de la accidentalidad.
- Índice de Accidentabilidad.
- Índice de Enfermedades Ocupacionales.

El control y seguimiento de estos índices se lleva en el FSLG.GSSOMA.F.001 Estadísticas de Seguridad y Salud en el trabajo.

25. Implementación del Plan.

FSLG cuenta con un presupuesto, material y personal para la correcta planeación, ejecución y mejora continua del Programa de SSOMA.

Gerencia General aprobará el presupuesto para cumplir con las actividades del Programa.

25.1. Presupuesto

FSLG cuenta con un presupuesto para el desarrollo de las actividades programadas, que incluye recurso económico y horas hombre.

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto para el desarrollo de los programas de SSOMA:

ITEM	Programa/ Actividades	Presupuesto
1	Programa de capacitación	5,000.00
2	Programa de inspección	3,000.00
3	Programa de Vigilancia a la salud Ocupacional	9,000.00
4	Programa de control de emergencias	4,000.00
5	Programa de gestión actividades generales del Sistema de gestión	9,000.00
6	Programa de gestión ambiental	4,000.00
7	Dotación de EPPs	5,000.00
8	Otros	3,000.00
TOTAL PROYECTADO (S/.)		42,000.00

Es preciso indicar que el Presupuesto incluye actividades generales, y para cada proyecto que se ejecutará se debe desarrollar un presupuesto de SSOMA.

25.2. Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

FSLG cuenta con el FSLG.GSSOMA.PG.001 Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual está compuesto por:

1. Programa de Capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2. Programa de Inspecciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
3. Programa de Vigilancia a la salud Ocupacional.
4. Programa de Control de Emergencias.
5. Programa de Gestión Ambiental.
8. Programa de Actividades Generales del Sistema De Gestión

26. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente por el empleador

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se realiza como mínimo 1 vez al año, después de la auditoría interna.

La revisión del sistema, se plasmará en el Informe de revisión por la dirección según el Procedimiento de revisión S.G.I. por la dirección GE.P.005.

Las conclusiones de la revisión realizada debe registrarse y comunicarse a:

- Los responsables del sistema de gestión de SSOMA para que puedan adoptar las medidas oportunas.
 - Al Supervisor SSO y a todos los trabajadores.

27. Definición de términos

Palabra	Descripción
SSO	Seguridad y salud Ocupacional
SSOMA	Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental
SGSSOMA	Sistema de Gestión de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente
FSLG	Asociación Fondo Social La Granja
Accidente de Trabajo (AT)	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
Ambiente	Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
Ambiente de Trabajo	Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores o donde tienen que acudir por razón del mismo.
Archivo Activo	Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
Aspecto ambiental	Elementos de las actividades, productos y servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
Auditoría interna	Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetivo con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría del sistema de gestión fijado por la organización.
Autoridad Competente	Ministerio, Entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
Capacitación	Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
Condición Subestándar	Es toda condición en el entorno de trabajo que puede causar un accidente.
Acto Subestandar	Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
Enfermedad Profesional Ocupacional	u Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
Ergonomía	Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
Estadística Accidentes	de Sistemas de registro y análisis de la información de accidentes. Orientada a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.
Estándares Trabajo	de Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios

Palabra	Descripción
	experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cómo? y ¿Cuándo?
Exámenes Médicos	Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
Fiscalizador	Es toda persona natural o jurídica autorizada de manera expresa por el MTPE, MINSA, OSINERGMIN o autoridad competente y domiciliada en el país, encargada de realizar exámenes objetivos y sistemáticos en centros de trabajo y ámbitos de acción, sobre asuntos de seguridad y salud.
Impacto ambiental	Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado parcial o total de los aspectos ambientales de una organización.
Incidente	Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios. El accidente es un tipo de incidente donde se produce daño o lesiones corporales.
Inducción u Orientación	Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
Investigación de Accidentes e Incidentes	Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
Medioambiente	Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
Punto ecológico	Lugar destinado al almacenamiento de residuos sólidos reciclables.
Programa Anual de Seguridad y Salud	Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, empresa, servicio para ejecutar a lo largo de un año.
Salud Ocupacional	Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
Seguridad	Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
Sistema de gestión ambiental	Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional	Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud ocupacional, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Palabra	Descripción
SUNAFIL	Superintendencia nacional de Fiscalización Laboral. Organismo técnico especializado adscrito al MTPE, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.
Supervisor de Seguridad y salud en el trabajo	Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.